

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE HACIENDA
 DIPRES Reg. N°029 RR 14.01.2009

MINISTERIO DE HACIENDA

27 ENE. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO
 DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECEPCIÓN

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PROGRAMACION
 "RECUPERACIÓN BORDE COSTERO Y
 MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA
 PESQUERA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE
 COQUIMBO"

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 21 ENE 2009

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. Y REGISTRO		
CORRESPONDENCIA RECIBIDA		
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS		
SUB. DEP. CENTRAL	Santiago	30 ENE. 2009
SUB. DEP. CUENTAS		
REPARTO		
SUB. DEP. CPY		
SUB. DEP. FISCAL		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U.Y.T.		
SUB. DEP. MUNICI.		

EXENTO N° 166

VISTOS: el inciso cuarto del artículo 115° de la Constitución Política de la República, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.S. N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 81° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante el DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, y lo solicitado por la Sra. Directora Nacional de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio de programación suscrito en la ciudad de La Serena el 30 de Octubre de 2008 entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el Ministerio de Obras Públicas denominado "Recuperación Borde Costero y Mejoramiento Infraestructura Pesquera Artesanal de la Región de Coquimbo", con un monto estimado de \$13.907 millones y de una duración de 5 años.

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUG. DTO. 2702460

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 DIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

1400

2. Las inversiones se financiarán en un 30,0% del total de la inversión por el Gobierno Regional y en un 70,0% del total de la inversión por el Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente calendario:

Millones de \$

<u>AÑO</u>	<u>APORTE REGIONAL</u>	<u>APORTE MOP</u>	<u>TOTAL</u>
2009	710	180	890
2010	1.452	1.260	2.712
2011	1.280	2.655	3.935
2012	730	3.400	4.130
2013	0	2.240	2.240
TOTAL	4.172	9.735	13.907

3. Estos montos están expresados en moneda del año 2008 y son los máximos que se comprometen para cada año, sin perjuicio que se apliquen los procedimientos de reajustabilidad correspondientes. Asimismo, según las necesidades que se presenten en la ejecución de los proyectos y las disponibilidades presupuestarias, las partes podrán acordar la revisión de la programación y de los montos, inclusive la prórroga del convenio más allá del período convenido. En todo caso dichos montos no podrán ser incrementados por sobre el 10% de las sumas totales actualizadas según IPC, indicadas para el período.

La ejecución de los proyectos de inversión, considerados en el convenio de programación que se aprueba, se efectuará con los recursos que cada año se considere, para las instituciones involucradas, en las respectivas leyes de presupuestos. Será responsabilidad de estas instituciones asignar prioritariamente sus recursos regulares para la ejecución del programa convenido.

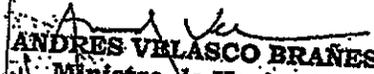
4. Para la ejecución de los proyectos que forman parte de este convenio de programación, deberá darse cumplimiento al trámite de identificación previa a que hacen referencia el D.L. N° 1.263, de 1975, y el Decreto de Hacienda N° 814, de 2003.

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio de Hacienda

Reg. 029 RR

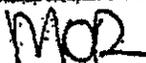
-3-

ANOTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


ANDRES VELASCO BRAÑES
MINISTRO Ministro de Hacienda


Lo que transcribe a usted para su conocimiento

Saluda atentamente a usted.


MARIA OLIVIA RECARTE HERRERA
Subsecretaria de Hacienda